

24894 ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.180/73, promovido por «White Motor Corporation», contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.180/73, interpuesto por «White Motor Corporation», contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Villanova, en representación de la Entidad «White Motor Corporation», debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno (denegando el registro de la marca «Autocar», número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho) y el acto tácito mediante el cual desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo antes mencionado. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24895 ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.013/73, promovido por «Janssen Pharmaceutica», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de noviembre de 1970 y 21 de marzo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.013/74, interpuesto por «Janssen Pharmaceutica», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de noviembre de 1970 y 21 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 2 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Janssen Pharmaceutica», debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, el primero que rechazó definitivamente la protección en España de la marca «Provanil», y el segundo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24896 ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/73, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/73, interpuesto por «Alter, S. A.», contra resolución de

este Ministerio de 17 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Alter, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos que otorgó la marca internacional trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis, «Revaltec», para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material para curas, materiales para empastar dientes y para improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, quedando limitada la clase quinta a productos veterinarios, especialmente anabólicos a «Roussel-Uclaf, Sociedad Anónima», y la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho dichos acuerdos. Sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24897 ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 297/73, promovido por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien, G. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 297/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien, G. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 1 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1976 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre concesión de la marca «Azumo», «Juan Pallarés y Cía.», sin especial imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24898 ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 987/73, promovido por «Embalajes Plásticos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de fechas 8 de enero de 1971 y 26 de octubre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 987/73, interpuesto por «Embalajes Plásticos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 8 de enero de 1971 y 26 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Embalajes Plásticos, S. A.», debemos declarar y declaramos:

Primero.—Nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico, el acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, por el que se concedió el modelo industrial número sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete, para una cubeta para inyectables.

Segundo.—Nulo, por la misma razón, el acuerdo adoptado por el propio Registro con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo por la Entidad hoy actora.

Tercero.—Que no procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24899

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León para que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas de terreno sitas en el término municipal de La Robla (León), necesarias para la ejecución del proyecto «Ramal exterior de vía y carretera de acceso al socavón general La Robla-Santa Lucía».

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que en Consejo de Ministros celebrado el 15 de octubre de 1976 fue declarada la urgencia de la ocupación de las parcelas sitas en el término municipal de La Robla, provincia de León, necesarias para la ejecución del proyecto «Ramal exterior de vía y carretera de acceso al socavón general La Robla-Santa Lucía», incoado por «S. A. Hullera Vasco Leonesa», por aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuente, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973 y del artículo 134 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notificará con las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Este trámite se llevará a cabo transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León» y «La Hora Leonesa», y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Robla (León), en que radican las fincas afectadas.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que ostenten sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Industria, Sección de Minas, cuantas alegaciones considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Delegación Provincial de Industria de León, Sección Minas, calle de Suero de Quiñones, número 4.

Relación que se cita

Propietario: Doña María Zapico Robles; polígono número 6; parcela 93 a, b y c; domicilio: Llanos de Alba (La Robla); superficie: 54 áreas 21 centiáreas; clase: F. rústica; linderos: Norte, María Zapico e hijos; Sur, camino vecinal La Robla-Alcedo; Este, Manuel Bada y «S. A. Hullera Vasco Leonesa», y Oeste, presa de riego.

Propietario: Doña María Zapico Robles; polígono número 6; parcela 422; domicilio: Llanos de Alba (La Robla); superficie: 10 áreas 40 centiáreas; clase: F. rústica; linderos: Norte, «Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa»; Sur, presa de riego y arroyo Alcedo; Este, María Zapico e hijos, y Oeste, arroyo Alcedo.

Propietario: Doña María Zapico Robles e hijos; polígono número 6; parcela 62; domicilio: Llanos de Alba (La Robla); super-

ficie: 9 áreas 20 centiáreas; clase: F. rústica; linderos: Norte, «Sociedad Anónima Hulleras Vasco Leonesa»; Sur, el mismo; Este, María Zapico e hijos, y Oeste, arroyo Alcedo.

Propietario: María Zapico Robles e hijos; polígono número 6; parcela 420; domicilio: Llanos de Alba (La Robla); superficie: 20 áreas 79 centiáreas; clase: F. rústica; linderos: Norte, «Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa»; Sur, María Zapico e hijos y «S. A. Hullera Vasco Leonesa»; Este, «S. A. Hullera Vasco Leonesa», y Oeste, María Zapico e hijos y «S. A. Hullera Vasco Leonesa».

León, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.—14.605-C.

24900

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.632. Línea a 25 KV. a nueva E. T. «Copisa». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 520 metros, para suministro a la nueva E. T. «Copisa», de 160 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 100, «Pueblo».

Presupuesto: 470.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ascó, afectando a la calle sin nombre, J. A. Primo de Rivera, Borrás de Marca y sin nombre.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.154-C.

24901

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora de 50 KVA. de 15.000/220/127 voltios y su línea de acometida en Cañada de Torrehermosa para «Unión Eléctrica, S. A.» (A. T. 117/76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA. de 15.000/220/127 voltios y su línea de acometida, situada en Cañada de Torrehermosa, destinada a suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capitulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15.000/220/127 voltios.

Tipo: Interior, montada en un edificio independiente tipo caseta, equipada con el siguiente aparellaje:

Tres seccionadores tripolares para 300 A; 3 pararrayos auto-válvulas para 10,5 KV.; 1 seccionador bipolar para 200 A; 3 cortacircuitos con cartuchos fusibles para 200 Pry 17,5 con cartuchos fusibles para 5 A; 1 transformador trifásico de 50 KVA. de 15.000/220/127 voltios; cuadro de baja tensión.